

Secretaría. 21-02-2022

Al Despacho del Señor Juez, PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, promovido por FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S. contra JONATHAN GIOVANNI OROZCO VENECIA Y MARÍA DE LA CRUZ VENECIA BUSTILLO, informándole que no subsanaron. Provea.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA  
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, veintiuno (21) de febrero del (2022). -

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S.
Demandado:	JONATHAN GIOVANNI OROZCO VENECIA MARÍA DE LA CRUZ VENECIA BUSTILLO
Radicado:	47-053-40-89-001-2022-00023-00.-

Como la anterior demanda no se subsanó de conformidad con lo indicado en el auto de fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022), toda vez que el otorgamiento del poder para la iniciación de la demanda no se hizo bajo los lineamientos de ley respecto de los mandatos conferidos electrónicamente, este despacho judicial, con base en el artículo 90 del Código General del Proceso, ordena su rechazo.

En consecuencia, se,

R E S U E L V E

PRIMERO. RECHAZAR el presente PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, incoado por FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S., contra JONATHAN GIOVANNI OROZCO VENECIA y MARÍA DE LA CRUZ VENECIA BUSTILLO, por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO. ARCHÍVESE el expediente, previa las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 005**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **22 de febrero de 2022**, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA  
Secretaria